al Duque de Sena aranda y marques
de la Jamaica para que reciba la satisfa
cion que en la Salvaguarda Real
de quien tome carta de Pago los demas
Jecadores necesarios que se requieren dar
dellas para legitimidad esto dixo —

~ Don Diego mexia dixo que en esta razon dize lo mis
mo que a hecho el Sor Don Pº de Sena

~ Don Pº de Rivera dixo lo mismo que
ania dicho el Sor Don Juan Ximenez y la
aceptacion que ace esto —

~ El Sor Ximenez dixo que esta Villa tiene
ordenado a Don Sº de Rivera y el Sor Don Jeró
nimo Regidores y Dado comision para
que Sagan el dicho pago de lo que se deven
dicha Villa y para ello Sagan de los Sitios de los Propios
y Arbitrios lo que mas bien les pareciere
y Remitan el Dinero a la corte y que alli
se entregue a la persona que legitima
mente lo biere de aver con fin de que las cien
to que esta Villa tiene Seyo consignados
a la misma orden que se a hecho asi
de aver dado y de no lo Saser atento a que esto
testa que no obsta la Salvaguarda de Sor
Ximenez sobre aquello asi lo mismo pro
testa los perjuicios de esta Villa y esto dio
Dixo que esta Justicia de Sus Mrd —

~ Don Juan de Murga dixo que en cuanto a dho
dho La Salvaguarda — Por Parece Lo Sr Justa
~ Miguel de Lamia dixo lo mismo que
ania dho el Sor Don Ximenez —
~ Don Alonso de Mesa dixo lo mismo que
ania dho el Sor Ximenez —
~ El Sor Don Jerónimo de Cordova —